

Guatemala, 31 de agosto de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGH-52-2020 de prestación de **servicios Profesionales Individuales** en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-52-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 05 al 31 de agosto de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petróleo.
 - a1. Ingreso de información de expedientes de contratos Perenco 2-85 y SETH 1-19 a las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico área petróleo (2 expedientes).
- b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo Técnico área Petróleo de la Dirección General de Hidrocarburos.
 - b1. Se escanearon actas y resoluciones de 450 expedientes.
 - b2. Se fotocopiaron actas y resoluciones de 450 expedientes.
 - b3. Ordenamiento de 450 expedientes (revisión de cada expediente que contenga su resolución y acta respectivamente).
 - b4. Se ingresó al libro de actas los números de expedientes y resoluciones para iniciar el traslado físico de 450 expedientes a los distintos departamentos.
 - b5. Traslado físico de 450 expedientes a los distintos departamentos.

c) Asesoría en las distintas Actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;

- c1. Empaque de 300 expedientes para su posterior traslado al archivo técnico.
- c2. Entrega física de 300 expedientes al encargado de archivo técnico.

Atentamente,

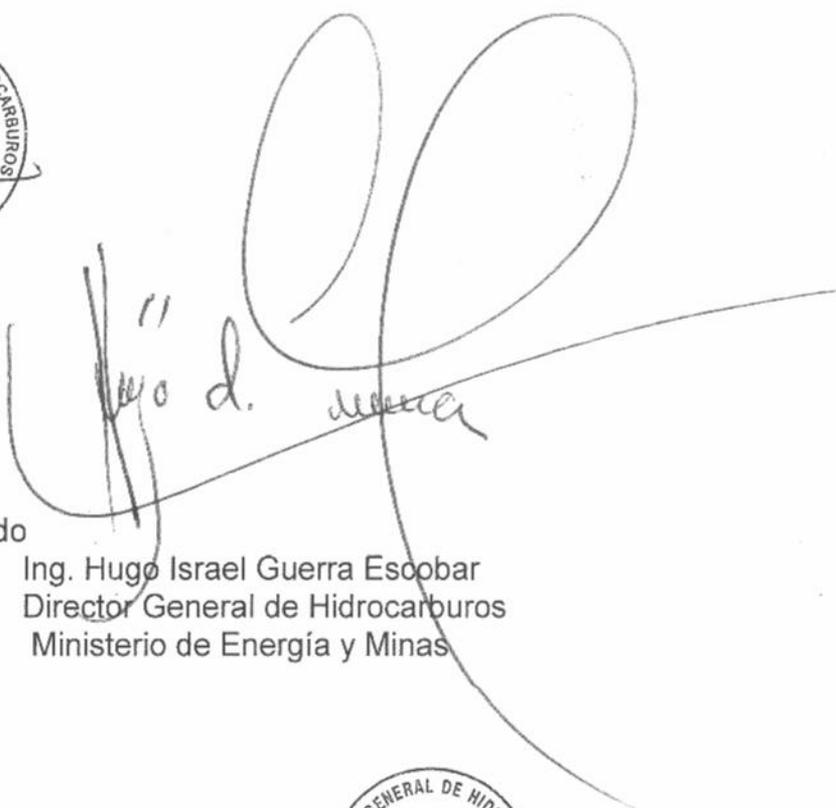

Mario Gustavo Rosales Gatica
DPI No. (1816 34252 0101)

Vo.Bo.


Ing. Edwin Orayo Ortiz
Jefe Departamento de
Exploración



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000



Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos

Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-52-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-52-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petróleo.
 - a1. Se ingreso información de expedientes de los contratos Perenco 2-85 (6), Perenco SEHT 1-19 (3), Perenco SEHT 1-18 (2), Alyonca Corporation 2-19 (2), Latin 1-2005 (2), Epi 2-2009 (3), City Peten 1-2006 (1), CGC 4-98 (1) a las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico área petróleo (20 expedientes).
- b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo Técnico área Petróleo de la Dirección General de Hidrocarburos.
 - b1. Se escanearon actas y resoluciones de 600 expedientes.
 - b2. Se fotocopiaron actas y resoluciones de 600 expedientes.

- b3. Ordenamiento de 500 expedientes (revisión de cada expediente que contenga su resolución y acta respectivamente).
- b4. Se ingresó al libro de actas los números de expedientes y resoluciones para iniciar el traslado físico de 400 expedientes a los distintos departamentos.
- b5. Traslado físico de 400 expedientes a los distintos departamentos.

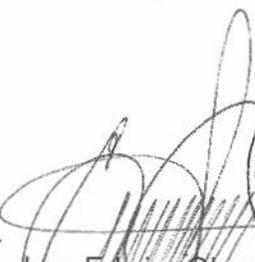
c) Asesoría en las distintas Actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;

- c1. Empaque de 500 expedientes para su posterior traslado al archivo técnico.
- c2. Entrega física de 500 expedientes al encargado de archivo técnico.

Atentamente,

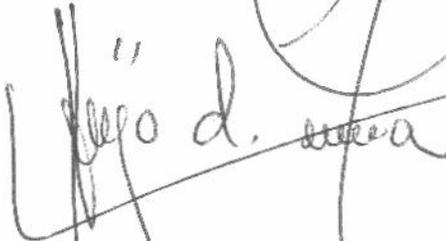

Mario Gustavo Rosales Gatica
DPI No. (1816 34252 0101)

Vo.Bo.


Ing. Edwin Olayo Ortiz
Jefe Departamento de
Exploración



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

